



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 352 -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 21 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de mayo y Reporte N° 001-2015-GRJ/DIRCETUR/RMRV del 16 junio 2015, formulada por doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, sobre suspensión de servicios con Contraprestación por fallecimiento de derechohabiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de las obligaciones de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: ***"fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente"***;

Que, en el presente caso, doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, solicita suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por el fallecimiento de su señorita hija, quién en vida fue Graciela Serafina Tobies Ramírez, acaecida el día 07 de mayo del 2015, en la localidad de Matucana/Huaro-chiri/Lima, habiendo acreditado la filiación maternal y la causa, con el Acta de defunción, la partida de nacimiento de la occisa y la Certificación otorgada por el Comandante PNP Comisario de Matucana, de modo que deviene en procedente lo requerido, resultando necesario emitir el

1129589
794360



correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios, con contraprestación por fallecimiento de derechohabiente, a favor de doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días hábiles, comprendidos los días 0 al 15 de mayo del 2015

ARTICULO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL